



En la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas a los 8 días del mes de agosto del año 2002, con fundamento en el Artículo 4.- Transitorio del reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relacionado con el artículo 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de las Condiciones Generales de Trabajo, así como con el capítulo VII de la Ley de Servicio Civil, la Dirección General del mismo, tiene a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OPERATIVA

El presente manual es de observancia general para todo el personal del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Fresnillo, el cual tendrá en todo tiempo las siguientes obligaciones;

Artículo 58.- DE LAS SECRETARIAS EN GENERAL:

- I.- Recepción y atención al público en asuntos relacionados con el Jefe de Departamento;
- II.- Control de visitas para con el mismo;
- III.- Recepción y control de llamadas telefónicas;
- IV.- Elaboración de documentación necesaria para el buen funcionamiento del departamento (memorándums, oficios etc.)
- V.- Elaboración y control de archivo;
- VI.- Responsabilizarse del uso y manejo de la documentación a su cargo, así como del mobiliario y equipo que le haya sido asignado;
- VII.- Asistir al departamento de eventos propios del mismo;
- VIII.- Control de agenda de trabajo;
- IX.- Recepción y envíos de correspondencia, y
- X.- Las demás que le sean encomendadas por el Jefe de Departamento y/o por el Director del mismo.